

# Política de Transparencia y Ética Empresarial

# ESRI PANAMÁ

## POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

### 1 OBJETIVO

Presentar la política de Ética Empresarial definido por la Dirección de Esri Panamá relacionada con la transparencia e integridad que deben regir las actuaciones y operaciones de la compañía.

### 2 CONSIDERACIONES GENERALES

**2.1** La política de transparencia y ética empresarial aplica a todo el equipo humano vinculado a Esri Panamá, a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos éstos como usuarios de nuestra tecnología, clientes, proveedores, distribuidores, contratistas, accionistas, inversionistas y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación con Esri Panamá.

**2.2** La política de transparencia y ética empresarial tiene como propósito declarar públicamente el compromiso de Esri Panamá y sus Directivos con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés, y el conducir los negocios de una manera responsable, actuando bajo una filosofía de cero tolerancias con aquellos actos que contraríen nuestros principios corporativos.

**2.3** Esta política, articula las políticas y procedimientos definidos por Esri Panamá en el fortalecimiento de su Gobierno y cumplimiento corporativo, tales como las establecidas en su Código de Ética.

### 2.4 DEFINICIONES

- **Directivos:** Son los Administradores y los principales ejecutivos de Esri Panamá, es decir, Presidente, Gerente, Miembros de Junta de Socios y Comité de Dirección,
- **Corrupción:** serán todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.
- **Debida diligencia:** Es la revisión al inicio y periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción nacional o internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de soborno y corrupción que pueden afectar a Esri Panamá, sus sociedades subordinadas y a los contratistas.
- **Debida Diligencia Intensificada:** es el proceso mediante el cual la Compañía adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, productos y su volumen de transacciones. Implica un conocimiento avanzado de la Contraparte y del origen de los activos que se reciben, con el fin de evitar que la Compañía sea utilizada como un medio para la ejecución de actividades ilícitas que puedan llevar a incurrir en algún riesgo legal, operacional, de contagio o reputacional.
- **Normas anticorrupción y antisoborno:** Son la Ley *FCPA*, la Ley *UK Bribery*, la Convención contra el Soborno Transnacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las Normas Nacionales contra la corrupción y cualquier otra ley aplicable contra la corrupción y el soborno.
- **OCDE:** es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

## POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

- **Oficial de ética empresarial:** EL oficial de ética empresarial será la misma persona designada por las Directivas de Esri Panamá como oficial de cumplimiento; estará encargada de liderar y administrar el sistema de gestión de riesgos de soborno u otros actos de corrupción.
- **Personas Expuestas Políticamente (PEP):** Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, políticas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. También se considerarán PEPs los cargos que de manera enunciativa se listan en el artículo 2 del Decreto 830 de 2021.
- **Pagos de facilitación:** Se considera una práctica que atenta contra la ética y transparencia en las operaciones de la compañía y consiste en pagos realizados a funcionarios del gobierno con el fin de asegurar, impulsar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio de *Esri Panamá* o de sus empleados.
- **Principios:** Son los principios que tienen como finalidad la puesta en marcha de los sistemas de gestión de riesgos de soborno y otros actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.
- **Política de ética empresarial:** Son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Ética, encaminados a poner en funcionamiento las políticas de cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de soborno, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a *Esri Panamá*
- **Servidor Público Extranjero:** “Toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.
- **Riesgos de Corrupción:** es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado
- **Soborno:** Practica indebida, que atenta contra los principios éticos y de transparencia definidos por Esri Panamá, consistente en el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier dádiva o cosa de valor a cambio de un beneficio o cualquier otra contraprestación, o a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud es para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.

## POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

- **Soborno transnacional:** Practica indebida, que atenta contra los principios éticos y de transparencia definidos por Esri Panamá, se define como el acto en virtud del cual, una compañía, por medio de sus empleados, altos directivos, asociados, contratistas o sociedades subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. (Para el caso de este documento lo denominaremos soborno).

### 3 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

#### 3.1 PRESENTACIÓN Y CONTEXTO

La gestión empresarial de *Esri Panamá* se fundamenta en principios de integridad, honestidad, responsabilidad y rectitud, bajo esa premisa fundamental, la Presidencia, la Gerencia General y el comité de dirección de *Esri Panamá* promueven por convicción entre su equipo humano de trabajo, sus clientes, proveedores, contratistas y demás grupos de interés el mayor rigor y pulcritud en todos sus comportamientos, los cuales debe estar regidos e inspirados por los más altos estándares de la ética.

El Sistema de Gestión responsable y ética de *Esri Panamá*, está contenido en el Código de Ética, y en la política de transparencia y ética empresarial, constituyéndose en los instrumentos que deben servir de referencia para todas las acciones y comportamientos del equipo humano al servicio de *Esri Panamá*.

Consecuentemente con esta filosofía de Empresa, se establece la política de transparencia y ética empresarial por medio de la cual se busca afianzar una cultura organizacional basada en los más estrictos principios de la ética, garantizar un enfoque de control interno focalizado principalmente en la identificación y prevención de aquellas potenciales conductas que no se ajusten a las normas internas y a la Ley, asegurar la transparencia y fidelidad en la información de Esri Panamá de cualquier naturaleza y salvaguardar la buena imagen y reputación y sus marcas, así mismo promover el respeto por las normas de la libre competencia.

#### 3.2 POLÍTICA DE LA TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD

*Esri Panamá* acogiendo las buenas prácticas adopta e implementa por medio de la Política de Transparencia y Ética Empresarial, sistemas, procedimientos, protocolos y mecanismos de control y reporte, a través de la Línea de transparencia, entre otros, con el fin de asegurar la prevención, identificación y tratamiento de actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.

*Esri Panamá* prohíbe cualquier tipo de soborno o acto de corrupción, y exige el cumplimiento de todas las Normas anticorrupción y antisoborno.

Es imperativo anteponer la observancia de los principios y valores éticos al logro de las metas de *Esri Panamá*, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir las políticas que integran el Código de ética empresarial.

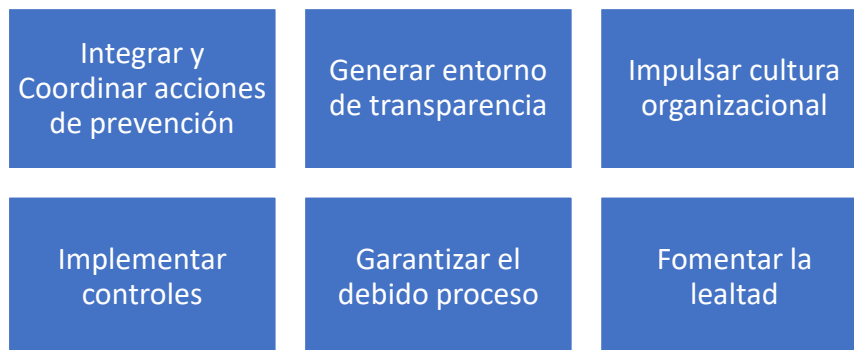
## POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Los **Empleados que tengan la facultad de realizar compras o negociaciones** nacionales o internacionales, deben realizar la debida diligencia para conocer adecuadamente a los terceros, y en particular, la vinculación con entidades gubernamentales o servidores públicos antes de cerrar la compra o negociación. Para ello deben aplicar lo establecido en el sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo Incluir procedimiento de conocimiento.

### POLITICA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

Siendo coherentes con los principios de la transparencia e integridad de *Esri Panamá*, se implementa la política corporativa para el aseguramiento de actos transparentes y legítimos, el cual tiene por objeto, en primer lugar de promover y asegurar la realización de conductas y actos ajustados a la normas legales e internas y las buenas costumbres, segundo la regulación de los mecanismos y procedimientos para la prevención de los actos que van en contravía de la presente política y tercero el establecimiento del debido proceso con el objeto de identificar y establecer responsabilidades de las personas involucradas en actos no transparentes.

La política tiene los siguientes elementos:



- INTEGRAR y COORDINAR el conjunto de acciones necesarias para prevenir y controlar potenciales situaciones de fraude, soborno y corrupción.
- GENERAR un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención y detección de acciones contrarias a la Ley y las normas internas, manteniendo canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos en *Esri Panamá*.
- IMPULSAR una cultura organizacional basada en el principio de la legalidad y la transparencia y en la aplicación de los principios elementales de ética y comportamiento responsable del equipo humano de *Esri Panamá*, independientemente de su nivel jerárquico.
- IDENTIFICAR, DESARROLLAR e IMPLEMENTAR procedimientos adecuados para la prevención, detección y tratamiento de conductas no ajustadas al ordenamiento jurídico en *Esri Panamá*, propendiendo por su mejoramiento continuo. La identificación y evaluación de los riesgos se debe

## POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

realizar siguiendo la metodología y la política de riesgos definida por Esri Panamá.

- GARANTIZAR el debido proceso para gestionar, sobre la base del respeto a la dignidad de la persona y sus derechos, la investigación de todo presunto acto fraudulento, de soborno o corrupción, asegurando la confidencialidad en el manejo de la información y la proporcionalidad de las acciones correctivas. Las personas que denuncien de buena fe una violación a la política de transparencia y ética empresarial están protegidas contra cualquier tipo de represalia.
- FOMENTAR el deber de lealtad de los trabajadores comunicando responsablemente cualquier sospecha de fraude del que tengan conocimiento.

### 3.3 MODALIDADES QUE VAN EN CONTRA DE LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y LA ÉTICA EMPRESARIAL

Para efectos de la política de aseguramiento de la transparencia y la integridad en *Esri Panamá*, ha de entenderse que el soborno y la corrupción en general es la voluntad de actuar deshonestamente a cambio de dinero o beneficios personales, ocasionando daños, favoreciendo injustamente a pocos que abusan de su poder o de su posición. Esta no solo crea una competencia desleal sino limita el camino a la eficiencia organizacional y la integridad de las personas.

Para facilitar la comprensión, se considera que las siguientes modalidades van en contravía de la política de transparencia y ética empresarial:

#### 3.3.1 CONFLICTO DE INTERESES

Esri Panamá es un contratista del gobierno Panameño por lo que todos los miembros de Esri Panamá (socios, directivos, trabajadores, contratistas o proveedores) deben seguir todas las reglas en materia de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses para hacer negocios con el gobierno Panameño y notificar a Esri Panamá en caso de evidenciar un posible conflicto de intereses o inhabilidad generada de una relación contractual con Esri Panamá y un vínculo contractual o legal y reglamentario con el Gobierno Panameño; de igual manera deberán proveedores y contratistas, notificar a Esri Panamá cuando recaiga sobre ellos algún acto en firme que ordene su suspensión, inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado Panameño.

Se entiende por conflicto de interés, cuando:

- Existen intereses contrapuestos entre el interés privado de un trabajador y los intereses de *Esri Panamá*, que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de *Esri Panamá*.
- Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de cualquier trabajador de *Esri Panamá*, y ello pueda ir en detrimento de los intereses de esta.

## POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

### 3.3.2 SOBORNO

El soborno se puede describir como el dar o recibir por parte de una persona, algo de valor (usualmente dinero, regalos, préstamos, recompensas, favores, comisiones o entretenimiento), como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de negocios o cualquier otro beneficio. El soborno puede tener lugar en el sector público (por ejemplo, sobornar a un funcionario o servidor público nacional o extranjero) o en el sector privado (por ejemplo, sobornar a un empleado de un cliente o proveedor). Los sobornos y las comisiones ilegales pueden, por lo tanto, incluir, más no estar limitados a:

- Regalos y entretenimiento, hospitalidad, viajes y gastos de acomodación excesivos o inapropiados.
- Pagos, ya sea por parte de empleados o socios de negocios, tales como agentes, facilitadores o consultores.
- Otros “favores” suministrados a funcionarios o servidores públicos, clientes o proveedores, tales como contratar con una compañía de propiedad de un miembro de la familia del funcionario público, del cliente o del proveedor.
- El uso sin compensación de los servicios, las instalaciones o los bienes de *Esri Panamá*

Es posible verse inmerso en una situación de soborno. Ante ésta, **el Empleado** debe aplicar lo establecido en el Código de Conducta, y poner en conocimiento esta situación a través de los canales previstos e informar al Oficial de Cumplimiento.

### 3.3.3 CORRUPCIÓN

Es todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas. Son las acciones que se presenten bajo una de dos modalidades:

- **Interna:** Aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia trabajadores de *Esri Panamá*, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero.
- **Corporativa:** aceptación de sobornos provenientes de empleados de *Esri Panamá* hacia funcionarios gubernamentales o terceros, de manera directa o a través de agentes; con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a *Esri Panamá*, o un empleado de ella.

### 3.3.4 FRAUDE

Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno - sea material o intangible - de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado.

Con fundamento en lo anterior se considera de manera especial que las siguientes conductas van contra la transparencia y la integridad corporativa:

## POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

- Actos intencionales que buscan un beneficio propio o de terceros (material o inmaterial) por encima de los intereses de *Esri Panamá*.
- Alteración de información y documentos de *Esri Panamá* para obtener un beneficio particular.
- Generación de reportes con base en información falsa o inexacta.
- Uso indebido de información interna o confidencial (Propiedad intelectual, Información privilegiada, etc.).
- Conductas deliberadas en los procesos de contratación y licitaciones con el fin de obtener dádivas (pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros, etc.).
- Destrucción u ocultamiento de información, registros o de activos.
- Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas.
- Destinar recursos para financiación del terrorismo.
- Utilización de manera indebida bienes de propiedad de *Esri Panamá* que estén bajo custodia.
- Fraude informático.
- Cualquier irregularidad similar o relacionada con los hechos anteriormente descritos.

### 3.4 INTERACCIÓN CON FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS

#### 3.4.1 GASTOS PARA REGALOS, VIAJES Y ENTRETENIMIENTO DE FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS NACIONALES O EXTRANJEROS

**Los Empleados** no deben solicitar, aceptar, ofrecer o suministrar regalos, entretenimiento, hospitalidad, ni viajes, ni patrocinios con el fin de inducir, apoyar o recompensar una conducta irregular, con relación a obtener cualquier negocio que involucren a *Esri Panamá*. Los regalos, gastos de entretenimiento u otras cortesías para beneficio de un funcionario o servidor público no son permitidos. Cumpliendo estrictamente lo establecido por las políticas y procedimientos de *Esri Panamá*.

Todos los tratos con clientes o potenciales clientes deben ser legales, justos y abiertos. Esri Panamá no tolera el soborno ni la corrupción. Los empleados nunca pueden aceptar ni solicitar sobornos, pagos indebidos, obsequios o gratificaciones de o para ningún cliente o proveedor de Esri Panamá, razón por la cual pueden, en nombre de la compañía, dar ni solicitar obsequios, entretenimiento, comidas, contribuciones políticas, donaciones benéficas u otras gratificaciones de ningún tipo, ni pueden aceptar obsequios, entretenimientos, comidas u otras gratificaciones de un cliente, proveedor, representante del proveedor o socio comercial mayor a USD \$25.00 de valor de mercado sin la aprobación de la Gerencia General.

Las donaciones caritativas o políticas realizadas por funcionarios, directores y empleados del Esri Panamá por encima de un umbral predeterminado requieren la aprobación del Oficial de Cumplimiento; y cualquier donación de este tipo requiere la aprobación del Comité de Cumplimiento de la Corrupción.

Tratándose de servidores públicos nacionales o extranjeros, no podrán dar u ofrecer nada de valor: 1) con la intención de influir en cualquier acto oficial; 2) para influir en el funcionario para cometer o ayudar en el fraude; ni 3) para inducir al funcionario a actuar en violación de sus deberes oficiales 4) para obtener cualquier clase de favorecimiento en procesos contractuales o agilizar trámites sujetos a reglamentación legal.



## POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

### 3.4.2 NEGOCIACIONES CON AGENTES, INTERMEDIARIOS Y PAGOS DE FACILITACIÓN.

En *Esri Panamá* no se deben utilizar intermediarios o terceras personas para que ellos realicen pagos inapropiados. Los pagos de facilitación (Pagos dados a un funcionario o persona de negocios para agilizar un trámite), están prohibidos. Dichos pagos no deben hacerse a funcionarios públicos, ni siquiera si son una práctica común en un país determinado.

### 3.5 CONTRATOS O ACUERDOS CON TERCERAS PERSONAS

Todos los contratos o acuerdos suscritos por *Esri Panamá*, deben contener cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas antisoborno y anticorrupción. La Dirección Legal debe ser el responsable de incluir dichas cláusulas en todos los contratos.

Además de declarar y garantizar el cumplimiento de esta política y las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, se debe incluir el derecho a terminar el contrato cuando ocurra una violación a esta política o cualquier ley o regulación anticorrupción aplicables.

En cualquier caso, el responsable de la negociación debe asegurar que las cláusulas estén incluidas antes de la firma de los contratos o acuerdos, de no observarse se debe de solicitar.

#### 3.5.1 Debida diligencia en la selección de Agentes

Esri Panamá cuando actúe por medio de terceros o agentes está en la obligación de realizar la debida diligencia en función de los riesgos asociados con las actividades del tercero y las "señales de alerta" que se vuelven evidentes en la interacción. con el tercero.

Pasos para realizar la debida diligencia para evaluar a terceros o Agentes:

- a. Investigar agentes potenciales para determinar:
  - Si efectivamente están calificados para el puesto,
  - Si tienen vínculos personales o profesionales con el gobierno o cualquier funcionario (incluido si algún funcionario posee algún interés en dicho tercero),
  - Si el rol propuesto de dicho Agente implica un alto grado de interacción con un organismo gubernamental,
  - El número y reputación de su clientela, y
  - La reputación de dicho agente o tercero.
  
- b. Deberá hacer una búsqueda de "señales de alerta" asociadas con los agentes o terceros que incluyen:
  - Noticias de corrupción en el país o la industria involucrada.
  - Negativas por parte del agente o su representante a proporcionar una certificación de que no tomará ninguna medida en cumplimiento de una oferta, promesa o pago ilegal a un funcionario y no tomará ningún acto que pueda causar que Esri Panamá incurra en una infracción
  - La operación principal del Agente en una línea de negocio diferente a aquella para la cual ha sido contratado.

## POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

- Acreditar suficiencia de cualificación o recursos por parte del agente o tercero para realizar los servicios ofrecidos.
- Comisiones a su personal inusualmente altas
- Descuentos inusualmente grandes.
- Patrones de pago o acuerdos financieros inusuales
- Falta de transparencia en gastos y registros contables
- Solicitudes de pago a cuentas bancarias offshore

### 3.6 COMPETENCIA DESLEAL.

Los agentes, trabajadores y miembros de Esri Panamá, deben competir con los más altos estándares legales y éticos y no participar en actividades anticompetitivas que incluyen, entre otras, colusión, asignación de mercados o fijación de precios. Esri Panamá espera que sus representantes y miembros en general actúen con la diligencia debida para identificar y prevenir la corrupción en las relaciones comerciales, incluidos consorcios, los acuerdos de consultoría, uniones temporales y los contratos que se celebren con el gobierno Panameño.

Quedan prohibidos los actos de competencia desleal razón por la cual Esri Panamá así como todos sus trabajadores, deben respetar en todas sus actuaciones el principio de la buena fe comercial; de igual manera no podrán incurrir en conductas que se realicen con fines concurrenciales, cuando resulte contrario a las sanas costumbres mercantiles, al principio de la buena fe comercial, a los usos honestos en materia industrial o comercial, o bien cuando esté encaminado a afectar o afecte la libertad de decisión del comprador o consumidor, o el funcionamiento concurrencial del mercado.

Por lo anterior se definen como prácticas de competencia desleal sin limitarse a ellas:

- Actos de desviación de la clientela
- Actos de desorganización
- Actos de confusión
- Actos de engaño
- Actos de descrédito
- Actos de comparación
- Actos de imitación
- Explotación de la reputación ajena
- Violación de secretos
- Inducción a la ruptura contractual
- Violación de normas
- Pactos desleales de exclusividad

Los miembros de Esri Panamá (socios, directivos, trabajadores, contratistas o proveedores) no pueden participar en boicots o cualquier estrategia tendiente a generar daños reputacionales o financieros a otros actores del mercado.

### DECLARACIONES Y REPRESENTACIONES EXACTAS

## POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Cada vez que se solicite a los empleados de Esri Panamá que hagan declaraciones sobre la competencia y sus productos o sobre los productos y servicios de Esri, deben hacer todo lo posible para asegurarse de que estas declaraciones sean actuales y precisas.

### 3.7 CANALES ETICOS

Esri Panamá alienta a sus empleados y grupos de interés a brindar información que pueda ayudar a investigar y corregir cualquier violación ética o legal que pueda ocurrir. Es importante aclarar que Esri Panamá tiene una estricta política de no represalias ni tolerará ninguna forma de represalia por los informes realizados de buena fe.

Si los empleados tienen conocimiento de una posible infracción de esta política o de cualquier otro requisito legal o reglamentario, deben notificarlo a su superior inmediato, al oficial de cumplimiento, a la dirección de recursos humanos o a la gerencia.

Esta notificación se puede realizar en persona, por teléfono, por correo electrónico (tel +(593) 450 0230 , [sagrilajt@esri.com](mailto:sagrilajt@esri.com)),. Todos los informes son confidenciales. Los informes también se pueden realizar de forma anónima de conformidad con la legislación nacional.

Esri Panamá tiene la obligación de investigar de forma completa e imparcial todas las denuncias y en algunas situaciones informar a las autoridades correspondientes siempre que existan motivos razonables para creer que se ha presentado una 1) violación de la ley penal que implica fraude, conflicto de intereses, soborno o violaciones de gratificaciones

### 3.8 Entrenamiento On-boarding y actualización.

Nuevos funcionarios que se vinculen a Esri Panamá sin importar el perfil sean de nivel directivo, técnico, operativo, administrativo, empleados en general, recibirán capacitación en materia de anticorrupción y en el sistema de prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo como parte de su proceso de incorporación (On-boarding); de igual manera la totalidad de empleados recibirá esta capacitación de manera anual lo cual certificara el oficial de cumplimiento o el comité de cumplimiento.